

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Dirección General de Entidades

C/ Edison, nº. 4

Madrid, 28006

HECHO RELEVANTE

Madrid, a 8 de marzo de 2022

Por medio del presente, se pone en conocimiento del mercado que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de desarrollo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1.082/2012, y en la Circular 5/2007, de 27 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre Hechos Relevantes de las Instituciones de Inversión Colectiva, en fecha de 31 de enero de 2022, el Presidente del Consejo de Administración de "**MICRON INVERSIONES, SICAV, S.A.**" (la "**Sociedad**") ha comunicado a su sociedad gestora, "**TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A.**", que el Consejo de Administración de la Sociedad no propondrá a la Junta General de accionistas la iniciación del proceso de disolución y liquidación de la Sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se prevé que la Sociedad mantenga su condición de Sociedad de Inversión de Capital Variable y, durante 2022 y sucesivos ejercicios, cumpla con los requisitos para la aplicación del tipo impositivo del 1% del Impuesto de Sociedades recogidos en el artículo 29 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, por la que se establecen normas contra las prácticas de elusión fiscal que inciden directamente en el funcionamiento del mercado interior, de modificación de diversas normas tributarias y en materia de regulación del juego.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

D. Carlos Cabanas Rodríguez

Consejero Delegado de "TALENTA GESTIÓN, SGIIC, S.A."